



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D. Raúl Moreno Flaño.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE JUNIO DE 2018 Y 22 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 13 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018 y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS AMBIENTALES.**

#### **DON JOSÉ IGNACIO ORTEGA OLMOS**

##### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 16 de marzo de 2018 por DON JOSÉ IGNACIO ORTEGA OLMOS se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de CENTRO EQUINO en la parcela 12 del polígono 3 de este municipio.

2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42, de fecha 11 de abril de 2018 y audiencia a los interesados, con notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, sin que durante el plazo de veinte días establecido se haya presentado ninguna alegación.

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley 6/2017 de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Otorgar licencia ambiental a DON JOSÉ IGNACIO ORTEGA OLMOS para la actividad de CENTRO EQUINO en la parcela 12 del polígono 3 de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y Anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Además, conforme a lo especificado en el artículo 56.3 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dicha licencia tiene carácter provisional, y cesará en todo caso sin indemnización alguna cuando así lo acuerde el Ayuntamiento de Lardero, debiendo hacer constar dicha circunstancia en el Registro de la Propiedad.

**SEGUNDO.-** La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas, y además deberá cumplir con los condicionantes establecidos en:

- Informe sanitario emitido por Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja en fecha 10 de abril de 2018, del que se remitió copia al interesado.
- Informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) en fecha 21 de junio de 2018, que señala que:
  - Al situarse la actuación fuera de dominio público hidráulico y zona de policía de cauces, no sería preciso solicitar autorización de la CHE en lo que respecta la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes.
  - Deberá realizar un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales para evitar que con la actuación puedan crear nuevas afecciones significativas a tercero.
  - En aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD Legislativo 1/2001 de 20 de julio y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en su artículo 78.1 se deberá tener presente que las actuaciones que requieran la captación de aguas de cualquier cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo, deberán solicitar, por parte del titular del centro, la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura. La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado Final de Obra, incluyendo el presupuesto de liquidación de las obras realizadas.
- ❖ Alta en el I.A.E.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los organismos que han emitido informe.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para adecuación de instalaciones existentes en la parcela 12 del polígono 3, para centro equino, según Proyecto y Anexos presentados; XXX para abastecimiento de agua potable a 10 fincas en el término La Juliana del polígono 16 (parcelas 1022, 20022, 30022, 40022, 3, 23, 15, 1397, 1367 y 15); XXX para reforma de cuarto de baño en Pío Baroja 24; XXX para ejecución de caseta de aperos en la parcela 582 del polígono 11; XXX para trabajos de mantenimiento en edificio de promoción de viviendas en Río Ebro 12-16;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto y Anexos presentados. Además, conforme a lo especificado en el artículo 56.3 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dicha licencia tiene carácter provisional, y cesará en todo caso sin indemnización alguna cuando así lo acuerde el Ayuntamiento de Lardero, debiendo hacer constar dicha circunstancia en el Registro de la Propiedad; B.- Informar a XXX de que previamente al inicio de las obras, deberá presentar una fianza de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para responder durante el plazo de UN AÑO desde la fecha de finalización de las obras de la correcta reposición de los pavimentos afectados por las mismas. Durante las obras se realizarán las conexiones a la nueva tubería a instalar de todas las tuberías de abastecimiento de agua potable existentes en el camino de acceso a las fincas desde el camino Ancho. Se repondrán todos los firmes y pavimentos afectados por las obras en las mismas condiciones actuales. Deberá ponerse en conocimiento del Servicio Municipal de Aguas el inicio de las obras, con objeto de realizar la conexión a la red municipal. Para las tomas de agua a las fincas cada propietario deberá tramitar la solicitud correspondiente, que incluirá la Licencia de Obra que en su caso fuera necesaria. El contador de cada una de las acometidas será instalado por el Servicio Municipal de Aguas a solicitud de cada propietario. C.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán a lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del que se adjunta copia;

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las liquidaciones complementarias de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que constan en los expedientes.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **4.- CONTRATOS MENORES**

#### **A.- REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL C.E.I.P. EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA DE LARDERO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** Vista la memoria valorada para: “Reforma de la sala de calderas del C.E.I.P. Eduardo González Gallarza de Lardero”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico D. Álvaro Navarro Calderón con fecha 21 de mayo de 2018, siendo el presupuesto el siguiente:

**A.-** El presupuesto tiene un importe de: 37.479,34 € (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

**B.-** En concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 7.870,66 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

**C.-** Total: 45.350,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS).

Justificada su necesidad, por el Sr. Alcalde se ha dispuesto:

- Para la contratación de la citada obra mediante contrato menor, en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa que será la más baja, siendo este el único criterio de valoración, que justifican la utilización de dicha forma de adjudicación.
- Invítese a las empresas que a continuación se relacionan considerando que tienen capacidad de obrar y cuentan con habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato: PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L., JOSÉ VICENTE BLANCO PLUMBER Y MARÍA ÁNGELES ORTEGA LÓPEZ.

**SEGUNDO.-** Condiciones y criterios de adjudicación de fecha 6 de junio de 2018.

**TERCERO.-** Informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Dar conformidad a las actuaciones realizadas en el expediente, en los términos que a continuación se detallan:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **A.- OFERTAS PRESENTADAS**

<b>Nº</b>	<b>REG</b>	<b>FECHA</b>	<b>LICITADOR</b>
1	1891	14/06/2018	PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L.
2	1895	14/06/2018	JOSÉ VICENTE BLANCO MARTÍNEZ
3	1896	14/06/2018	MARÍA ÁNGELES ORTEGA LÓPEZ

### **B.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS**

	<b>EMPRESA</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
1	PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L.	36.604,00	7.686,84	44.290,84
2	JOSÉ VICENTE BLANCO MARTÍNEZ	37.026,00	7.775,46	44.801,46
3	MARÍA ÁNGELES ORTEGA LÓPEZ	37.182,00	7.808,22	44.990,22

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la “**REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL C.E.I.P. EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA DE LARDERO**”, a PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L., por el importe de TREINTA Y SEIS SEISCIENTOS CUATRO EUROS (36.604,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.686,84 €), lo que hace un total de: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.290,84 €).

**TERCERO.-** El plazo de ejecución será de dos meses.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 32301 633, según informe de Intervención.

**QUINTO.-** Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores participantes en el procedimiento de contratación.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **B.- ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS (ORDENADORES)**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

A la vista de los siguientes antecedentes:

**A.-** Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Compras y Servicios, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Sustitución del PC de sobremesa de la Escuela Infantil de primer ciclo “Los Almendros”, que usa la Sra. Directora, la cual ha comunicado por correo electrónico que tras la revisión de los técnicos del mismo, aconsejan que debido a la falta de capacidad y lo obsoleto que es el PC, no merece la pena gastar dinero en reparaciones, sino adquirir uno nuevo.
- Compra de un PC portátil para el uso del Ayuntamiento. Es necesario para las charlas, presentaciones que se hacen en el salón de Actos. Siendo, además, necesario para gestiones administrativas del personal del Ayuntamiento.
- Sustitución de dos (2) PC de sobremesa en las oficinas municipales para una administrativa y una Auxiliar
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: EQUIPOS MECANIZADOS, S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (3.987,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (837,27 €), lo que hace un total de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.824,27 €). Se adjunta presupuesto.

**B.-** Informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la **ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS INFORMÁTICOS (ORDENADORES)**, a EQUIPOS MECANIZADOS, S.L. por el importe de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (3.987,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (837,27 €), lo que hace un total de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.824,27 €).



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será de un mes.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 32302 636 y 920 636, según informe de Intervención.

**CUARTO.-** Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**SEXTO.-** Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **C.- TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y PLAGAS EN LOS BOSQUES DE LARDERO.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

**A.-** Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Trabajos de podas, claras, resalveos y eliminación de residuos en 4.6564 hectáreas en el polígono 12 y 13 que fueron reforestadas por este Ayuntamiento
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: REFORESTACIONES ALAMO, S.C., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.694,31 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (775,81 €), lo que hace un total de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.470,15 €).

**B.-** Informe de Intervención e informe técnico.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para **TRABAJOS DE PODAS, CLARAS, RESALVEOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN 4.6564 HECTÁREAS EN EL POLÍGONO 12 Y 13 EN LARDERO**, a REFORESTACIONES ALAMO, S.C. por el importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.694,31 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (775,81 €), lo que hace un total de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.470,15 €).

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será de tres meses.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicación presupuestaria 171 22799 según informe de Intervención.

**CUARTO.-** Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**SEXTO.-** Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **5.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III Nivel 1: Gran Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20,00 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **60,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

### **6.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2015 fue aprobada la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 15 de fecha 8 de febrero de 2016.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 25/06/2018, de Intervención de fecha 25/06/2018 y de fiscalización por Intervención de fecha 26/06/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia Cultural, Educación, Deporte, Sociales, Sanitarias, Benéficas y Festejos de conformidad con las Bases reguladoras redactadas al efecto.

**SEGUNDO.-** Suministras a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**TERCERO.-** Una vez publicada en la BDNS y en el Boletín Oficial de La Rioja, se publique en la página web del Ayuntamiento.

### **7.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Es presentada la certificación nº 1 por **ANTIS OBRA CIVIL, S.L.**, relativa a la obra de "**URBANIZACIÓN DE LA CALLE GARNACHA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS, EN LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (37.860,32 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

### **8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 75/2018 de fecha 27 de junio de 2018, por un importe de **14.454,91 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

[alcaldia@aytolardero.org](mailto:alcaldia@aytolardero.org)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE  
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO  
ALBERTO CALVO BLANCO